

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 26 DE AGOSTO DE 1817.

## RUSIA.

*Petersburgo 11 de Julio.*

El manifiesto que S. M. el Emperador ha mandado publicar con motivo del matrimonio de su augusto hermano el gran duque Nicolas con la Princesa Carlota de Prusia, está concebido en los términos siguientes:

„Nos Alejandro por la gracia de Dios &c. &c. La divina Providencia, árbitra del destino de los Soberanos y de los imperios, que en estos últimos tiempos ha colmado á la Rusia de numerosos beneficios, derrama en el dia sobre ella nuevos favores, engrandeciendo la casa imperial, y consolidando su gloria y poderío por medio de los estrechos vínculos de enlace y amistad que la unen con los mas poderosos estados de la tierra. Siguiendo la inspiracion del que tiene á su arbitrio la voluntad de los Reyes, y con beneplácito de nuestra amada madre la Emperatriz María Fedorowna, hemos resuelto, de acuerdo con el Rey de Prusia Federico Guillermo III, acceder al deseo manifestado por nuestro querido hermano el gran duque Nicolas Pawlowitz, dándole por esposa á la Princesa Carlota, hija de aquel augusto Monarca. El 24 de Junio entró S. A. R. en la comunidad de la iglesia ortodoxa griega, y recibió el nombre de Alejandrina Fedorowna.

„El 25 se celebraron los desposorios en la capilla del palacio de invierno á nuestra presencia y delante de las dignidades eclesiásticas, civiles y militares.

„Dando á conocer por el presente manifiesto este acontecimiento á nuestros fieles vasallos, mandamos que S. A. R. la Princesa Carlota se llame en adelante *Gran Duquesa* con el título de *Alteza Imperial*.

„Dado en nuestra capital de Petersburgo el 25 de Junio del año de gracia de 1817, y el 17 de nuestro reinado. = *Alejandro.*”

## AUSTRIA.

*Viena 28 de Julio.*

La gaceta de Lemberg del 18 de Junio contiene las noticias siguientes, relativas á la permanencia del Emperador en la capital de Gallitzia: „Nuestros augustos Soberanos asistieron el 13 á la misa mayor en la iglesia metropolitana, y al salir de ella cumplieron á SS. MM. los empleados de palacio, los consejeros, los gentileshombres, los militares &c. La condesa Córdula Potocka dió por la noche un baile magnífico, á que asistieron SS. MM. El 14 S. M. el Emperador visitó los dos seminarios y las iglesias de los car-

melitas, mínimos, dominicos y bernardos, la catedral de los armenios, la parroquia grande de los católicos y el templo de los luteranos. El Emperador da audiencia todos los días.

Los diputados de la junta de caridad han presentado una cuenta exacta del producto de las últimas fiestas del Augarten, debido á la generosidad del marques de Marialva. Las entradas en los salones construidos por el marques á expensas de su Gobierno produjeron en el espacio de ocho semanas la suma de 1400 florines del país.

Se observa con mucho rigor la última orden dada contra los pordioseros que piden en las calles y en los caminos reales, y se espera que á la vuelta de nuestros Soberanos habrán cesado en gran parte los clamores que afligian el paternal corazón de SS. MM.

El Archiduque Carlos se mudó ayer del palacio del arrabal de Kenneweg á la habitación que tiene en la ciudad. La Archiduquesa Henriqueta está en días de parir, y habiendo salido esta mañana á pasearse en los jardines, acudió á verla mucha gente. El Archiduque Alberto hará las veces de padrino por el Emperador.

## PRUSIA.

*Berlin 2 de Agosto.*

Empieza á descorrerse ya el velo que cubria las operaciones del consejo de Estado en orden al sistema de Real Hacienda; y ya se sabe que el Gobierno ha tomado el partido de mantener provisionalmente las contribuciones actuales directas é indirectas hasta que se determine otra cosa. Entre tanto los presidentes de las provincias deben consultar á los ricos propietarios, tanto sobre el sistema de rentas propuesto por el consejo de Estado, como sobre el del ministro Bulow. Los presidentes informarán al Gobierno acerca de dichas consultas.—El resultado dependerá principalmente del voto de los grandes propietarios, es decir de los nobles, que segun los nuevos planes del ministro y del consejo de Estado, pagarian mas contribuciones que en la actualidad; de manera que no es presumible se inclinen al uno ni al otro; antes bien insistirán en la pretension de que subsista el antiguo sistema. Los presidentes son casi todos grandes hacendados, para quienes será de mucho peso el dictámen de los nobles.—Se cree generalmente que las consultas se dirigirán contra los dos sistemas, y que ni uno ni otro se adoptará, á menos que el Rey determine definitivamente lo contrario. El pueblo espera con impaciencia el fin de este importante asunto.

## PAISES - BAJOS - UNIDOS.

*Brusélas 4 de Agosto.*

Muchos franceses refugiados en esta ciudad, aunque no están comprendidos en los decretos del Rey de Francia, han recibido orden para salir de este reino. Se sabe que aun los que están empadronados han tenido igualmente orden de salir de nuestro territorio antes del 15 de este mes.

El duque de Wellington partió ayer de esta ciudad para Ambéres, de donde irá á Gante y despues á Ath, plaza de la segunda línea que han fortificado con mucho esmero, y que en el sistema de defensa adoptado para las

provincias meridionales del reino será muy importante, porque forma un punto céntrico en medio de la línea. El duque de Wellington se hallará en el cuartel general del cuerpo de ejército prusiano establecido en Sedan á mediados de este mes, donde esperan al Rey de Prusia para el 13. Todas las tropas prusianas estan ya en movimiento para la gran revista que se prepara.

*Idem 8.*

Ha llegado aqui el conde Magnas de Dernath, enviado extraordinario del Rey de Dinamarca cerca del Rey de España, que pasa á su destino. Desde ayer acá han venido tambien muchos caballeros ingleses.

## FRANCIA.

*Paris 11 de Agosto.*

Ayer recibieron de manos del Rey las birretas cardinalicias enviadas por S. S. el limosnero mayor de Francia monseñor Talleirand-Perigord y el antiguo arzobispo de Langres monseñor de la Luzerne, y hoy la ha recibido igualmente el cardenal Beausset.

La guardia de los 100 suizos ha recibido orden de hacer á los cardenales cuando vayan á palacio los mismos honores militares que á los mariscales de Francia.

Hoy ha llegado á esta capital lord Holland, par de la Gran-Bretaña, y uno de los gefes mas distinguidos de la oposicion.

Escriben de Liorna con fecha de 29 de Julio que la escuadra portuguesa se presentó el 25 en aquella rada, y entró en el puerto despues de tres dias de cuarentena. La Princesa Real de Portugal y del Brasil debia llegar el mismo dia á Liorna, y hecha la ceremonia de la entrega, la escuadra portuguesa daría la vela al primer viento favorable para Rio-Janeiro. El Príncipe de Metternich se pondrá inmediatamente en camino para Viena, y de alli irá á Carlsbad.

El duque de Wellington debe llegar el 18 de este mes á Paris.

Escriben de Burdeos que de resultas de los alborotos que hubo el 2 de Junio en los pueblos de Praignac y de Bossac con motivo de la carestía, han sido sentenciados por el tribunal de los prebostes de Burdeos 12 presos, nueve de los cuales han sido condenados á prision, y otros tres absueltos.

Escriben de Marsella con fecha de 2 de Agosto que es tanta la sequedad que se experimenta en aquellos contornos que no pueden moler los molinos por falta de agua, y que se han secado la mayor parte de las fuentes. Esta era la ocasion de emplear los molinos de brazos, cuyo uso debia haberse generalizado mas, y sobre todo en los paises expuestos á la sequedad que se siente en el dia en Marsella.

## ESPAÑA.

*México 6 de Marzo.*

*Continuacion de los partes de Nueva-España.*

El brigadier D. Ciriaco de Llano ha dirigido al Excmo. Sr. virey el parte siguiente:

Excmo. Sr.: Acabo de recibir el adjunto oficio del teniente coronel Don Francisco de Paula Caminero, en que consta la toma del Chiquihuite y puente de Atoyac por las tropas al cargo del coronel D. Francisco Hevia; y luego que llegue á mis manos el parte circunstanciado de este gefe lo elevaré á V. E. sin perder momento, como el que ahora remito para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puebla 3 de Marzo de 1817.=Excellentísimo Sr.=Ciriaco de Llano.=Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.

*Parte del teniente coronel D. Francisco de Paula Caminero.*

Con fecha de hoy á las 12 del dia me dice el teniente coronel de Tlascalala D. Miguel Paz lo que copio:

„Mi estimado amigo y compañero: A las 5 de la tarde del dia de ayer recibí la noticia de la toma del Chiquihuite y puente de Atoyac, que me participó el amigo Hevia, y dice lo siguiente:

„Puente de Atoyac 27 de Febrero de 1817: Sr. D. Miguel Paz, mi estimado amigo, son las 12 del dia, hora en que acabamos de tomar este fuerte punto con bastantes fatigas, pero sin desgracia alguna, habiendo muerto bastantes rebeldes, cogido algunos prisioneros, armas y la artillería con sus municiones. Para evitar la mucha sangre que debia costarnos, por los muchos parapetos, fosos, contrafosos y estacadas, hice flanquear de posicion, habiendo rodeado para poder verificarlo dos leguas, á tres compañías con el teniente coronel Santa Marina por unos montes desconocidos á los mismos naturales.

„Lo que comunico á V. S. para su satisfaccion y la del Excmo. Sr. virey.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Orizaba 28 de Febrero de 1817 á las 6 de la tarde.=Francisco de Paula Caminero.=Sr. D. Ciriaco de Llano, general de este ejército.”

El Excmo. Sr. virey dispuso que se anunciassen estos felices sucesos de las armas del REY nuestro Señor con triple salva de artillería y repique general de campanas, y que el sábado próximo 8 del corriente á las 10 de la mañana se den gracias á Dios y á su Santísima Madre con un *Te Deum* y salve en la santa iglesia catedral, á cuya funcion asistirán los tribunales, corporaciones, gefes, oficialidad y personas públicas, solemnizándose con salva de artillería y repique general de campanas.

*Madrid 25 de Agosto.*

Hoy en celebridad de los dias de S. M. la Reina Madre se ha vestido la corte de gala, y ha habido besamanos, al que han asistido los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los Consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas que con tan señalado y plausible motivo han cumplimentado á S. M., quien se dignó admitir con su bondad característica á cuantos han tenido la honra de besar su Real mano.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha dignado recibir con aprecio, mandando que

se publique , la siguiente exposicion de la Real sociedad de labradores de Antequera , en que da gracias á S. M. por haberse dignado expedir el Real decreto de 30 de Mayo de este año.

„Señor: La Real sociedad de labradores de la ciudad de Antequera con el mas profundo respeto se dirige á V. M. para manifestar su gratitud y reconocimiento por el Real decreto de 30 de Mayo último, en que V. M., siempre solícito por la felicidad de sus vasallos, los acaba de redimir con dicho decreto de las pesadas y mortíferas trabas que les imponia el sistema antiguo de rentas que por desgracia gobernó hasta ahora, sistema tan perjudicial al vasallo como á la prosperidad del reino y erario de V. M.

„La sociedad quisiera acertar con expresiones de gracias proporcionadas á tan gran beneficio, que hará época en nuestra historia; pero no estando esto á nuestro alcance, nos limitaremos á indicar que en cumplimiento á los Reales estatutos que recomiendan á la sociedad el fomento de la agricultura y ganadería tenia pendiente ante V. M. un recurso, en que enumerando los males incalculables del sistema de rentas que ha abolido V. M., solicitaba el encabezamiento de esta ciudad como único medio en concepto de la sociedad para restablecer la agricultura, reducida á la mayor decadencia, á que en parte contribuyó la devastacion que ocasionaron las desoladoras tropas del tirano Napoleon; pero V. M. en lo mandado nos ha concedido mas de lo que la sociedad pedia, en circunstancias, Señor, que por ellas ha sido el Real decreto de 30 de Mayo mas grato y benéfico á los pueblos que en otra época de situacion mas favorable. A la verdad el beneficio que V. M. acaba de dispensarnos excede á toda expresion; y así nuestro reconocimiento y gratitud, el de nuestros hijos y descendientes será eterno, y no cesaremos de bendecir á V. M. y tributar gracias al mejor de los Reyes y al mas amado de sus vasallos, por cuya preciosa vida ruega á Dios incesantemente la sociedad, y ojalá se dilate los años de nuestro deseo para consuelo y felicidad de todo el reino.”

### *Circular del Ministerio de Hacienda.*

Acercándose el día 1.º de Setiembre de este año, en que deben aprontarse los dos tercios de la contribucion general del reino repartida á todas las provincias contribuyentes y pueblos de él, para que por el ministerio de mi cargo quede observado puntualmente con todas las demas disposiciones que de él dependen el sistema general de Hacienda sancionado por el REY nuestro Señor en su soberano decreto de 30 de Mayo último, me manda S. M. hacer de nuevo presentes á V. los cuidados que cercan su magnánimo corazon mientras que establecido un orden constante y cierto de ingresos y de pagos ajustados á las verdaderas obligaciones del Estado no se asegure la satisfaccion puntual que ha ofrecido de las obligaciones del tesoro Real, y que por tanto diga á V. espera que desde dicho día 1.º de Setiembre presente sin falta los únicos testimonios y pruebas efectivas que puede presentar de la exactitud y zelo con que dispuso las cosas, y procedió á cumplir el soberano decreto, avisando sin cesar á la Direccion general de Rentas, que me lo comunicará inmediatamente para dar cuenta á S. M., de la recaudacion de la cuota repartida á esa provincia, para que el tesorero

general pueda arreglar su legítima y adecuada aplicación, y que no por días, pero ni aun por momentos, bajo la responsabilidad impuesta en Real orden de 6 de Junio, que comuniqué á V. , puedan sentir por la variación del antiguo al nuevo sistema la menor falta ni privación los magistrados, la milicia, los empleados de toda clase y condición, y todos los acreedores del Real erario, ni tampoco ser desatendidas las demás obligaciones; con lo cual podrá V. , auxiliado de la junta de contribución de la capital y de las demás de la provincia, dedicarse en el último tercio de este año á hacer las igualaciones de cuotas, y reparar los agravios que en la exacción de los dos vencidos debieron resultar necesariamente de la brevedad con que hubo de ejecutarse la primera operación, y de la inexactitud de los datos anteriores de riqueza, que la misma contribución, y no otra cosa, corrige, nivela y lleva naturalmente á su perfección cuando se emplean el tino, conocimientos y actividad de los gefes de las provincias. Con este motivo es la voluntad de S. M. advierta á V. , como lo ejecuto, que el repartimiento de la contribución general del reino se ha ejecutado por la Dirección general de Rentas en conformidad de los artículos 25 y 26 del Real decreto de 30 de Mayo último, fundándose en los valores comparados de las rentas actuales, como la única regla justa que hay para determinar la proporción de unas á otras provincias; pero que esta regla, aunque debe observarse para los dos primeros tercios donde se haya procedido por ella, no puede dejar de tener inconvenientes en el repartimiento de los pueblos de cada provincia entre sí, por las diferentes circunstancias de cada uno, como se nota en algunos remitidos á este Ministerio y á la Dirección; pues siendo el principio adoptado que los métodos establecidos se mejoren, procediendo de lo que se practicó hasta el día á lo que con justicia ha de practicarse, deberán hacerse los repartimientos sucesivos hasta que se forme la estadística de cada provincia, tomándose por base los de rentas equivalentes, contribución de paja y utensilios, ú otra cualquiera territorial que alguna vez se haya entablado; añadiéndose la nueva riqueza exenta que en el día está sujeta á contribución, ó haciéndose mejoras; pero sin olvidar su principal fundamento de riqueza territorial. Lo comunico á V. de Real orden para su noticia y cumplimiento. Madrid 15 de Agosto de 1817.

Queriendo S. M. premiar el distinguido mérito literario del R. obispo de Oajaca Dr. D. Antonio Bergosa y Jordan, y sus importantes servicios en el desempeño de su delicado cargo pastoral de la referida mitra, se ha servido presentarle para el arzobispado de Tarragona, vacante por traslación de D. Romualdo Mon y Velarde al de Sevilla.

Por el Ministerio de Hacienda, á solicitud de la junta suprema de Sanidad, se ha servido el REY nuestro Señor mandar que mientras dure el actual peligro de la peste de Africa cese la habilitación concedida á la ensenada de Terreros, en la costa de Granada, para el embarque de los espartos.

---

Las artes y las ciencias deben la mayor parte de sus progresos á la invención ó á la perfección de los instrumentos que emplean. Sin la del arcó-

metro ó pesa-licores estarian aun en su infancia la fabricacion y el comercio del aguardiente, el arte de licorista, el del barnizador, el del perfumista, el arte de conservar un sin número de sustancias animales y vegetales &c. Este utilísimo instrumento se aplicó tambien al principio á la graduacion de las potasas, de las barrillas, sosas y salicores; pero la experiencia hizo ver que para esto era tan insuficiente como el huevo, la lengua y los otros medios empíricos que emplean los fabricantes de jabon, los tintoreros &c.

En efecto, contrayéndose principalmente á las barrillas y á las sosas y salicores, estas sustancias se componen en general de dos terceras partes, por lo menos, de sustancias insolubles que para nada aprovechan en las artes, y de una tercera parte soluble, compuesta de muriato, de sulfato y de suarbonato de sosa. Esta tercera parte soluble es la que constituye las legías, las que son buenas ó malas, fuertes ó flojas, no en razon de la densidad, sino en razon del suarbonato de sosa que contienen. Asi que, puede una legía tener muchos grados en el areómetro, porque tiene mucho muriato y sulfato de sosa en disolucion; y sin embargo ser de muy inferior calidad porque contiene poco suarbonato de sosa.

Es pues necesario un instrumento que indique con exactitud la porcion de suarbonato de sosa que contiene cada barrilla, lo cual se logra con el *alcalímetro* inventado mas de 10 años hace por Mr. Descroizilles. Es singular que este instrumento, de un uso tan general en Francia, no se conozca en nuestras fabricas ni en nuestros mercados de barrillas. Por lo mismo será de grande utilidad dar una idea de este instrumento, y contribuir á que se introduzca en España.

El *alcalímetro* es un tubo de cristal de un pie, poco mas ó menos, de largo, y de 6 á 8 líneas de ancho. En uno de sus extremos tiene un pie ó base para que pueda estar por sí mismo derecho, y en el otro tiene la boca con un pico para verter con mas facilidad el líquido que se introduce en él. Este instrumento tiene una escala dividida en 50, en 60 ó en 72 partes ó grados. Cada grado representa la capacidad que pueden ocupar 10 granos y un octavo de ácido sulfúrico de concentracion conocida (\*).

La teoría de este instrumento consiste en la propiedad que tiene el suarbonato de sosa de neutralizar el ácido sulfúrico. Mientras mas ácido neutralice la parte soluble ó la legía de una porcion determinada de barrilla, mejor es esta; y la escala del *alcalímetro* indica la cantidad de ácido sulfúrico que cada barrilla neutraliza.

Los señores Toro y Rostriaga, que tanto zelo é inteligencia ponen en la construccion de instrumentos de física y matemáticas, se ocupan en la de los *alcalímetros*. Al tiempo de ponerlos en venta se proponen publicar una instruccion sobre el modo de servirse de ellos.

(\*) Esta concentracion consiste en añadir nueve veces su peso de agua destilada al ácido sulfúrico de 66 grados.

---

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, corregidor interino de esta corte, se cita á junta general, que ha de celebrarse el 6 de Setiembre próximo á las nueve de la mañana en la posada de S. S., á todos los acreedores de

D. Juan José Aspiroz, oficial que fue de la teneduría de libros del banco nacional de S. Carlos, comprendidos en la dimision que hizo de sus bienes en 9 de Enero del año de 1792, por la escribanía del número del Sr. D. Casimiro Antonio Gomez; y se les hace saber que este tercer señalamiento procede de no haber concurrido á las juntas acordadas en los dos anteriores ningun acreedor, y que de verificarse igual falta en la del 6 de Setiembre se procederá, sin mas citarles ni llamarles, á la aplicacion de los caudales existentes, conforme á lo determinado por las leyes para bienes perdidos.

Se cita á los acreedores é interesados en la testamentaria de D. Manuel Zorrilla de S. Martin, que fue del comercio de lienzo en esta corte, para que concurran á la junta que ha de celebrarse el dia 9 de Setiembre próximo á las ocho en la posada del Sr. D. Joaquin Almazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ante el escribano de su número D. Juan Raya.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Escalona de Alberche, provincia de Toledo, y distante ocho leguas de ella y 12 de esta corte: su dotacion son 69 rs., cobrados por meses, 200 rs. para casa, cuatro carros de leña, y dos cabezas en montanera y rastrojera. Las solicitudes se dirigirán á D. Tomas Redondo Rubio.

En el año pasado de 1807 se siguieron autos en la junta del apostadero de Manila, en las islas Filipinas, por D. Josef Varela Cagigas y D. Félix Ruiz, vecinos y del comercio de dicha ciudad, y armadores del corsario español la Victoria, con el capitan dinamarques Detmer Smith sobre represa de la fragata de su nacion y mando nombrada Susana; y como de las providencias dadas en ellos se interpuso apelacion por ambas partes, y se les franquearon los oportunos testimonios en el año de 809, se ha presentado con el suyo la parte de Varela Cagigas en el supremo Consejo de Almirantazgo, mejorando la apelacion; por cuyo supremo tribunal se ha acordado dar traslado á la parte del capitan Smith, y mediante al tiempo trascurrido que se publique en la gaceta y diario de esta corte, para que en el caso de que alguno de los procuradores ó agentes de negocios tuviese poder de dicho capitan dinamarques acuda á la referida superioridad á usar de su derecho en el preciso término de un mes, contado desde la publicacion de este aviso; apercibidos de que pasado sin haberlo hecho se dará á los autos el curso que corresponda segun su estado.

Tratado de las enfermedades epidémicas, pútridas, malignas, contagiosas, y de la peste, con un tratado completo de policia que deberá observar todo pueblo amenazado de dichas enfermedades, y de la que debe guardarse en los puertos de mar para reconocer si las embarcaciones que arriban estan ó no inficionadas, ó si los géneros que trasportan encierran en sus intersticios algunos miasmas pútridos contagiosos; y tambien lo que deberán observar los cónsules marítimos para librar de todo contagio los puertos que tienen á su cargo: traducido y recopilado de los profesores mas acreditados de Europa por el Dr. D. Antonio Lavedan, profesor de medicina, y cirujano de cámara de S. M. Católica, é individuo de la junta superior gubernativa de cirugia. Se hallará en el despacho de la imprenta Real: dos tomos en 4.º

Arte de cazar, ó cazador instruido y experimentado con escopeta y perros á pie y á caballos: quinta edicion: un tomo en 8.º Se vende á 6 rs. en pasta y 4 en rústica en las librerías de Villa, plazuela de Sto. Domingo, y de Escribano y Hurtado, calle de las Carretas: puede ir por el correo.